



RESOLUCION R-Nº 11792018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 AGO 2018

Expte. Nº 23.414/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por los Sres. Héctor José SOLÁ GARRIDO; Clara Eugenia SOLÁ GARRIDO y Agustín SOLÁ GARRIDO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestionan la liquidación final de haberes de su padre el Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, quien revistó como docente en la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 23 de noviembre de 2017.

QUE a fs. 1 del Expediente Nº 23.417/17 TESORERÍA GENERAL informa que la liquidación de los haberes devengados proporcional al día de su fallecimiento se encuentra pendiente por la suma de PESOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 31.218,33).

QUE a fs. 16 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Ing. SOLÁ ALSINA que consta en su Legajo Personal Nº 191, destacando que todos los familiares declarados son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 17.823, en el cual y de acuerdo a los solicitudes realizadas por los tres hijos del Ing. Héctor J. SOLÁ ALSINA, estima que, tratándose de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al causante y a la orden del juez interviniente, dilucidándose allí la distribución que correspondiere a los derechohabientes.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1019 analiza las actuaciones informa que conforme a los antecedentes en la Universidad, la práctica habitual seguida es la de abonar a los herederos de los causantes los haberes devengados, solicitándose solo excepcionalmente declaratoria de herederos, cuando los mismos manifestaron que el juicio sucesorio se encontraba en trámite, que en este orden, siendo que el trámite interno no ha sido reglamentado a la fecha, es su opinión que no corresponde exigir a los presentantes declaratoria de herederos ni inicio de juicio sucesorio, por lo que aconseja abonar a los solicitantes la liquidación final de haberes, contra la firma por parte de uno de ellos de un documento por el total del monto a abonar, dictándose la resolución correspondiente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL aconseja se emita Resolución de acuerdo al Dictamen Nº 18.153, independiente de los montos que correspondan a cada liquidación. El cual tendrá efectos para el resto de las acreencias, como ser subsidio por fallecimiento, liquidación final de haberes, etc.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 31.218,33), en concepto de la liquidación de haberes devengados y del resto de las acreencias como ser subsidio por fallecimiento, liquidación final de haberes, etc., distribuida en partes iguales, a favor de los siguientes beneficiarios, miembros del grupo familiar del Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.414/17

dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, fallecido el día 23 de noviembre de 2017:

- Héctor Jose SOLÁ GARRIDO, D.N.I. N° 23.316.853.
- Clara Eugenia SOLÁ GARRIDO, D.N.I. N° 24.875.670.
- Agustín SOLÁ GARRIDO, D.N.I. N° 25.662.680.

ARTICULO 2°.- Notificar a los Sres. Héctor José SOLÁ GARRIDO; Clara Eugenia SOLÁ GARRIDO y Agustín SOLÁ GARRIDO, que deberán acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia y asimismo deberá firmar uno de ellos un documento por el total del monto a abonar.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1179-2018